

Extrait du El Correo

<http://www.elcorreo.eu.org/Indigenas-del-Peru-inician-accion-judicial-al-Estado-por-usurpar-derecho-de-representacion>

Indígenas del Perú inician acción judicial al Estado por usurpar derecho de representación

- Notre Amérique - Frère Indigène -
Date de mise en ligne : jeudi 6 novembre 2003

Copyright © El Correo - Tous droits réservés

Presentan demanda Acción Popular por intentar manipular y dividir al movimiento indígena a través de la CONAPA

Por Correo Indígena

Año 2 N° 69, Lima, 29 de octubre de 2003

Miércoles, 29 Octubre. El día de hoy la Coordinadora Permanente de los Pueblos Indígenas del Perú (COPPIP) presentó una demanda de Acción Popular ante el Poder Judicial a fin de declarar la inconstitucionalidad e ilegalidad de las normas sobre la Comisión Nacional de los Pueblos, Andinos, Amazónicos y Afroperuanos (CONAPA) y ordenar la inaplicación de las mismas.

La demanda presentada se fundamenta en el incumplimiento de la obligación y la práctica estatal de establecer entidades de política indígena y violar los derechos a la identidad étnica y cultural, a la existencia legal, personalidad jurídica y autonomía, a la consulta y participación y por desnaturalizar la institución jurídica de la representación.

La acción popular señala que la Presidencia del Consejo de Ministros al designar representantes transitorios para la CONAPA contraviene el régimen legal vigente sobre la institución jurídica de la representación, previstas en los artículos 145° a 167° del Código Civil, por las siguientes razones :

- ▶ Una institución pública no puede arrogarse per se capacidad jurídica para otorgar facultades de representación y mucho menos designar representantes -permanentes o transitorios- de sujetos de derecho individuales o colectivos que tienen existencia legal y personalidad jurídica propia (Principio general : no se puede dar lo que no se tiene).
- ▶ Según nuestro ordenamiento jurídico, la facultad de representación la otorga el interesado o la confiere la ley.
- ▶ Una entidad pública no puede designar representantes de sujetos de derecho del ámbito privado, que no son incapaces y vía una norma administrativa de rango inferior a la ley.
- ▶ Los actos jurídicos practicados o celebrados por las personas (representantes transitorios) que no tienen la representación que se atribuyen son ineficaces ante el supuesto representado (pueblos indígenas) y devienen en nulos por ser contrarios a las leyes que interesan al orden público (instrumentos que reconocen derechos humanos a los pueblos indígenas).

Importantes acuerdos de la Asamblea Nacional de la COPPIP

En conferencia de Prensa Miguel Palacín y Antonio Iviche, Presidente y Vicepresidente de la COPPIP respectivamente, informaron que luego de tres días de trabajo la Asamblea Nacional culminado hoy tuvo los siguientes importantes acuerdos :

ACUERDOS :

- ▶ Desautorizar a la CONAPA para hablar a nombre de los Pueblos Indígenas del Perú e iniciar de inmediato la demanda judicial ante el Estado peruano y pedir la nulidad de las resoluciones sobre este organismo.
- ▶

Indígenas del Perú inician acción judicial al Estado por usurpar derecho de representación

Interponer una queja formal ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

- ▶ Interponer una petición de medida cautelar ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la OEA.
- ▶ Aprobar y respaldar la Propuesta de Sistema Institucional para Pueblos Indígenas aprobada por la Consulta Indígena realizada del 12 al 14 de abril del 2003 que propone crear un Organismo Público Descentralizado (OPD) para Pueblos Indígenas con rango ministerial, un Fondo de Desarrollo como entidad ejecutora y un verdadero espacio de diálogo y concertación paritario y de alto nivel entre el Estado y los Pueblos Indígenas.
Otros acuerdos :
- ▶ Pedir que se corte de manera definitiva el Proyecto de Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afroperuanos (PDPIA) auspiciado por el Banco Mundial por atentar contra la dignidad de los pueblos indígenas y servir únicamente para la corrupción y malversación por parte de los funcionarios del entorno de la señora Eliane Karp.
- ▶ Pedir la suspensión de concesiones mineras en territorios indígenas en Madre de Dios y otras regiones del Perú.
- ▶ Que el proyecto de Ley de lenguas y su reglamento sea consultado de manera adecuada a las organizaciones indígenas
- ▶ Que se atienda el Plan de Acción para la Educación elaborado por los Pueblos Indígenas.

La Asamblea Nacional - Consulta Indígena sobre Institucionalidad

El magno evento indígena efectuado del 27 al 29 de octubre en la localidad de Ñaña congregó a más de ciento cincuenta delegados de las organizaciones de todo el Perú. Entre algunas de ellas las siguientes :

- ▶ La Coordinadora Nacional de Comunidades Afectadas por la Minería (CONACAMI) y delegados de sus 17 organizaciones regionales,
- ▶ La Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP) y delegados de sus 6 organizaciones regionales,
- ▶ El Taller Permanente de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas y delegadas de sus 22 organizaciones,
- ▶ La Asociación de defensa y Desarrollo de las Comunidades Andinas del Perú (ADECAP),
- ▶ La Coordinadora Nacional de Comunidades Campesinas e Indígenas del Perú (CONACCIP - Norte),
- ▶ La Unión Nacional de Comunidades Aymaras (UNCA),
- ▶ Y decenas de organizaciones de comunidades indígenas del Perú como la CONDECOREP, FADA, FECMA, FEMUCAY y diversas federaciones de comunidades campesinas.